 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 1307 de 2009 del Ministerio de Transporte, al Municipio le corresponde seleccionar al contratista idóneo que preste dicho servicio dentro de los lineamientos establecidos en las Resoluciones 0623 de 2013, 1307 de 2009, 1940 de 2009, 3260 de 2009, 1044 de 2013, 1484 y 1997 de 2014 del Ministerio de Transporte, y el decreto 091 de 1998, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

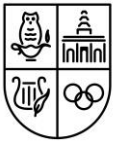
Adicional mediante la Resolución número 20223040019245 del 12 de abril de 2022, el Ministerio de Transporte estableció los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de Tránsito y Transporte, ordenando en su artículo 17 numeral 2 que los Organismos de Tránsito están obligados a: *“Contratar o convenir únicamente con las empresas autorizadas por la subdirección de tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda”* (sic) y en su Artículo 18 establece que los OT serán los responsables desde la recepción de la especie venal, de la personalización, custodia, transporte, almacenamiento, distribución y la entrega al ciudadano de las especies venales.

Que el término calidad es definido como, la capacidad que posee un objeto para satisfacer necesidades implícitas o explícitas según un parámetro, un cumplimiento de requisitos de calidad. Concordante con lo anterior y con base a la intención de la Entidad Estatal para obtener insumos para realizar trámites de tránsito, la Calidad, es interpretado como la calidad de la información que ha de reposar en las diferentes bases de datos y los documentos e insumos necesarios para obtener y registrar información en la Secretaría de Movilidad de Caldas, Antioquia.

Que el Ministerio de Transporte ha definido los elementos técnicos compatibles con la plataforma informática HQ-RUNT y las características que deben cumplir los formatos de licencias, adoptando por medio de la Resolución 3260 de 2009, el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito, las cuales se imprimen por medio de laminadores que cuentan con logos de seguridad definidos por el Gobierno Nacional. Por lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Caldas (Ant) requiere el suministro de laminadores y tarjetas para la impresión de licencias de conducción y de tránsito y con ello, seguir prestando a sus usuarios los servicios y trámites que se ofrecen desde la dependencia.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Caldas (Antioquia) a través de la Secretaría de Movilidad, como Organismo de Tránsito de Primera Categoría, atiende los trámites para el registro de vehículos, la expedición de placas de vehículos, licencias de conducción, tarjetas de operación y tarjetas de taxímetro, servicios para los cuales no cuenta con la infraestructura tecnología ni con el personal idóneo y suficiente; por lo cual se hace necesario realizar el proceso para el suministro de especies venales, siguiendo los lineamiento establecidos en la Resolución número 20223040019245 del 12 de abril de 2022 *“por la cual se establecen los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de Tránsito y Transporte y se dictan otras disposiciones”* en sus artículos 17 y 18.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

2. OBJETO:

SUMUNISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE PROPIEDAD DE TAXIMETROS ENTRE OTROS LAMINADOS) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)”

CÓDIGOS UNSPSC:

Código segmento	Código familia	Código clase	Nombre o Producto
55000000	55120000	55121800	Documentos de identificación
73000000	73150000	73151900	Servicios a la industria de impresión
13000000	13100000	13102000	Plásticos termoplásticos
43000000	43212100	43212100	Impresoras de computador

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				N/A

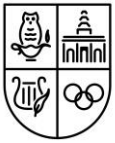
La presente contratación no representa erogación presupuestal para la entidad, por lo tanto no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El suministro de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de tránsito y transporte, como son: licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolque y semi remolque, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto, tarjeta de registro de propiedad de taxímetro e insumos para termo impresora homologada por el RUNT, insumos que deben cumplir con las exigencias técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte, en las calidades y cantidades que requiera la Secretaría de Movilidad de Caldas durante la vigencia del contrato, obligándose el contratista a garantizar la calidad de los bienes suministrados.

Realizar el suministro de especies venales teniendo en cuenta las características técnicas específicas definidas por el ministerio de transporte en cada una de las resoluciones vigentes.

Entregar los bienes objeto del contrato en excelente estado a la Secretaría de Movilidad de Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo especificaciones técnicas.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

Acreditar a través de certificación emitida por el RUNT la homologación de la impresora especializada.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

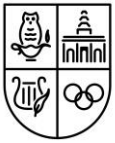
ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjetas preimpresas para de licencia de conducción que cumpla con todas las características y especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica adoptada en el artículo 1° de la Resolución 623 de 2013.
2	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjeta preimpresa de licencia de transito que cumpla con todas las características y especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica adoptada en el artículo 1° de la Resolución 1940 de 2009 y la Resolución 3260 de 2009.
3	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjeta preimpresa para tarjeta de operación que cumpla con todas las características y especificaciones, como con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la Resolución 1484 de 2014.
4	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjeta preimpresa para tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, que cumpla con todas las características y especificaciones, como con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la Resolución 1044 de 2013.
5	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Ribbon No. parte CY-35U-75C, impresión a color al frente (YMC+UV) y negro al reverso (K Resin Black).
6	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Cinta de re-transferencia No de Parte CY-3RA-100.
7	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Cinta de Laminado holográfica No de Parte COS-COL-, personalizada para el Gobierno de Colombia.
8	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Cinta de Laminado CLEAR-FS-01.

***La cantidad de elementos a expedir dependerá de la demanda realizada por los usuarios, la cual es variable e indeterminada. Asimismo, la cancelación de la especie venal será por parte del usuario a la cuenta que indique el contratista.**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

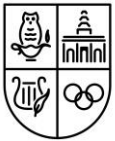
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en [los anexos o fichas técnicas].
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de [incluir el número de días que considere la Entidad Estatal] cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Movilidad un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

ESPECÍFICAS

1. El suministro de tarjetas preimpresas, laminas de seguridad y protección de especies venales de tránsito y transporte, como son: licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolque y semi remolque, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto, tarjeta de registro de propiedad de taximetro e insumos para termo impresora homologada por el RUNT, insumos que deben cumplir con las exigencias técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte.
2. Garantizar la entrega de los suministros deberá efectuarse en el domicilio principal de la Secretaría de Movilidad de Caldas, Antioquia.
3. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna
5. Contar con la autorización como proveedor de tarjetas pre-impresas y láminas de seguridad y protección durante toda la vigencia del contrato
6. Brindar una garantía de los productos suministrados de por lo menos un año contado a partir del momento de la entrega a la Secretaría de Movilidad de Caldas.
7. Acatar las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de producto haga el supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los productos, en su defecto hacer los cambios respectivos.
9. Mantener la disponibilidad de suministro.

4. TERMINACIÓN:

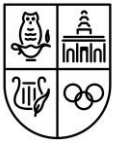
El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a \$280.000.000 pesos conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía \$28.000.000 el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación no representa erogación presupuestal para la entidad, por lo tanto de acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Caldas, el valor estimado, solo para efectos fiscales, del contrato objeto del presente proceso contractual es **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** (COP\$28.000.000), impuestos incluidos, correspondiente al valor evaluado según la cantidad aproximada de especies venales que se pueden expedir y acorde la duración del presente contrato

6.1. FORMA DE PAGO:

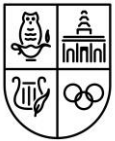
La forma de pago establecida para tal efecto será de la siguiente manera: valor de cada especie venal será cancelado por el usuario que acceda al servicio a través de la cuenta bancaria que el contratista determine para ello.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

(Ver Anexo de Matriz de Riegos)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	El valor de esta garantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6)

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

		meses más a partir del recibo a satisfacción.
--	--	--

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del funcionario designado, en este caso el secretario de Movilidad Encargado, RAÚL ALEJANDRO MESA CORREA y supervisor suplente la inspectora de tránsito NIDIA PATRICIA GARCÍA JARAMILLO.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato fruto de la presente selección abreviada se fija desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Secretaría de Movilidad y los documentos requeridos para la legalización del contrato.

6. ESTUDIO DE MERCADO

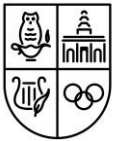
El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de especies venales de acuerdo a las especificaciones establecidas por el ministerio de transporte, en atención a las necesidades de los usuarios de la la Secretaría de Movilidad que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía (sólo para efectos fiscales)

➤ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de especies venales de acuerdo a las especificaciones establecidas por el ministerio de transporte, en atención a las necesidades de los usuarios que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

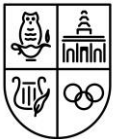
Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de especies venales que requiere el Municipio.

Con fundamento en las resoluciones 1940 de 2009, 1307 de 2009, 1044 de 2013, circular 000044 del 14 de septiembre de 2018 y la Resolución número 20223040019245 del 12 de abril de 2022 los proponentes deben estar autorizados por el Ministerio de Transporte, e inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito.

En este orden de ideas, el proponente, debe contar con el acto administrativo del Ministerio de Transporte que lo autorizó como proveedor de tarjetas pre-impresas y láminas de seguridad y protección, y del mismo modo deberá allegar constancia de inscripción en el RUNT.

➤ **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

La presente contratación no representa erogación presupuestal para la entidad, por lo tanto de acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Caldas, el valor estimado, solo para efectos fiscales, del contrato objeto del presente proceso contractual es **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** (COP\$28.000.000), impuestos incluidos, correspondiente al valor evaluado según la cantidad aproximada de especies venales que se pueden expedir y acorde la duración del presente contrato

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

➤ **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjetas preimpresas para de licencia de conducción que cumpla con todas las características y especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica adoptada en el artículo 1° de la Resolución 623 de 2013.
2	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjeta preimpresa de licencia de transito que cumpla con todas las características y especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica adoptada en el artículo 1° de la Resolución 1940 de 2009 y la Resolución 3260 de 2009.
3	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjeta preimpresa para tarjeta de operación que cumpla con todas las características y especificaciones, como con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la Resolución 1484 de 2014.
4	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de tarjeta preimpresa para tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, que cumpla con todas las características y especificaciones, como con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la Resolución 1044 de 2013.
5	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Ribbon No. parte CY-35U-75C, impresión a color al frente (YMC+UV) y negro al reverso (K Resin Black).
6	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Cinta de re-transferencia No de Parte CY-3RA-100.
7	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Cinta de Laminado holográfica No de Parte COS-COL-, personalizada para el Gobierno de Colombia.
8	Según Necesidades del Servicio*	Suministro de Cinta de Laminado CLEAR-FS-01.

Mediante la Resolución número 20223040019245 del 12 de abril de 2022, el Ministerio de Transporte estableció los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de Tránsito y Transporte, ordenando en su artículo 17 numeral 2 que los Organismos de Tránsito están obligados a: *“Contratar o convenir únicamente con las empresas autorizadas por la subdirección de tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda” (sic)* y en su Artículo 18 establece que los OT serán los responsables desde la recepción de la especie

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

venal, de la personalización, custodia, transporte, almacenamiento, distribución y la entrega al ciudadano de las especies venales.

➤ **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

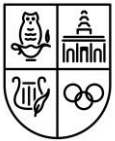
Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el suministro de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda requerido, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

➤ **PERSPECTIVA LEGAL:**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias ha contado con contratos integrales en donde la misma empresa suministra y personaliza las especies venales. Sin embargo, acorde a lineamientos del Ministerio de Transporte para este año se procede con realizar contratación por separado; por una parte el de personalización y por otro el de suministro de los sustratos y especies venales, siendo este último el objeto de este proceso.

➤ **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	COSMOCOLOR COLOMBIA	SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES	PORMEDIO
1	1	Suministro de tarjetas preimpresas para de licencia de conducción que cumpla con todas las características y especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica adoptada en el artículo 1° de la Resolución 623 de 2013.	930	1.100	1.015
2	1	Suministro de tarjeta preimpresa de licencia de transito que cumpla con todas las características y especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica adoptada en el artículo 1° de la Resolución 1940 de 2009 y la Resolución 3260 de 2009.	930	1.100	1.015
3	1	Suministro de tarjeta preimpresa para tarjeta de operación que cumpla con todas las características y especificaciones, como con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la Resolución 1484 de 2014.	930	1.100	1.015
4	1	Suministro de tarjeta preimpresa para tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, que cumpla con todas las características y especificaciones, como con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en la Resolución 1044 de 2013.	930	1.100	1.015
5	1	Suministro de Ribbon No. parte CY-35U-75C, impresión a color al frente (YMC+UV) y negro al reverso (K Resin Black).	995.000	950.000	972.500
6	1	Suministro de Cinta de re-transferencia No de Parte CY-3RA-100.	445.000	420.000	432.500
7	1	Suministro de Cinta de Laminado holográfica No de Parte COS-COL-, personalizada para el Gobierno de Colombia.	797.000	710.000	753.500
8	1	Suministro de Cinta de Laminado CLEAR-FS-01.	575.000	460.000	517.500

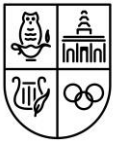
Ver cotizaciones anexas, los valores establecidos son antes de IVA.

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y

Página 11 de 13

Código: F-CC-57 / Versión: 04

Caldasantioquia.gov.co/ Carrera 51 N° 127 SUR 41/ Conmutador 378 85 00

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponday que cumplan con toda la normatividad para tal efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los bienes suministrados se hará en el municipio de caldas en los horarios del servicio serán variables, no obstante, se informará previamente los horarios destinados para la entrega de los bienes a suministrar

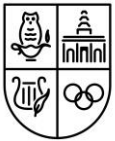
12. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**.

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Actividades de fortalecimiento de capacidad operativa, del componente 2.5 "Movilidad sostenible y con bienestar" perteneciente a la línea 2 "Transformación para la productividad y el emprendimiento" del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Caldas territorio transformador" es por esto que resulta demostrada la necesidad de adelantar la presente contratación.

16. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: Se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 *"Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del municipio de Caldas, Antioquia"* y el Acuerdo Municipal 008 de 2021, *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de 2020 y se adopta la estampilla Pro-Hospital para el Municipio de Caldas"*

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de

 Alcaldía de Caldas Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO	Código: F-CC-57
		Versión: 04
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 15/12/2021

derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 de septiembre de 2022.


RAÚL ALEJANDRO MESA CORREA
 Técnico del proceso


DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
 Jurídico del proceso